



La justicia
es de todos

Minjusticia

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO,
ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE
AGOSTO DE 2020

Oficina de
Control
Interno.

(2020)

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD) con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), asociados a la operación, registro, actualización y gestión de la información Institucional de los servidores y contratistas de prestación de servicios de la entidad; en los componentes bienes y rentas y hojas de vida para que cumplan con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP; así como el cumplimiento de la publicación y divulgación del registro de conflicto de interés y declaración renta y complementarios.

2. Alcance de la auditoría:

Se evaluará y verificará el cumplimiento de las obligaciones del MJD frente al SIGEP, en los componentes asociados a la declaración de bienes y rentas y hojas de vida de servidores y contratistas de prestación de servicios activos a 31 de agosto de 2020, así como de los servidores retirados y contratistas de prestación de servicios cuyo vínculo legal o contractual, respectivamente, haya expirado en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, en el marco de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015¹; así como la publicación y divulgación del registro de conflicto de intereses y declaración de renta y complementarios, enmarcados en la Ley 2013 de 2019.

Dicho proceso de evaluación y verificación se realiza en el marco del rol de la Oficina de Control Interno en lo que acontece con el aplicativo del sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (www.sigep.gov.co), teniendo

¹ Artículo 2.2.17.7. **Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Decreto 2842 de 2010, artículo 7º)

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

bajo consideración los límites que impone dicha plataforma, las cuales distan del rol de Gestión Humana, cuyos alcances son más amplios.

3. Metodología:

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomará como base la información proveniente del Grupo de Gestión Humana -GGH- sobre la planta de personal a 31 de agosto de 2020, con un total de 320 cargos ocupados, de los 354 cargos que componen la totalidad de la planta, tanto como la relación remitida por el Grupo de Gestión Contractual -GGC- sobre los contratos de prestación de servicios vigentes a esa misma fecha, que asciende a un total de 358 contratistas, y finalmente, los reportes de monitoreo generados -desde el SIGEP- con el perfil de control interno, para actualización de hojas de vida de servidores y contratistas, así como de bienes y rentas para servidores.

Para el análisis de la información sobre actualización de hojas de vida y de bienes y rentas, se tomará el 100% de la población (servidores y contratistas), garantizando el 100% de confianza, y por ende, ningún margen de error, lo cual contribuirá a que se logre la efectividad de las acciones para la actualización del SIGEP.

En cuanto a lo que tiene que ver con la verificación de publicación y divulgación proactiva del registro de conflicto de interés y demás aspectos contemplados en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, la cual se verificará en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)², por consulta ciudadana; se tomará el 100% de los directivos de la entidad y una muestra de contratistas, con 90% de confianza, 10% error, 50% variabilidad positiva y 50% variabilidad negativa, como se observa en el cálculo que se detalla a continuación:

El cálculo del tamaño de la muestra, cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente:

² <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.js>

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde, N = tamaño de la población Z = nivel de confianza, P = probabilidad de éxito, o proporción esperada q = probabilidad de fracaso d = precisión o error

MUESTRA	N (Población)	Z (90%) Confianza	p (50%) variabilidad positiva	q (50%) variabilidad negativa	e (10%) error	n0	n1 (muestra)
Contratistas vigentes 31/08/2020	349	1,645	0,5	0,5	0,1	67,65	57

Se escogieron al azar 57 contratistas, muestreo aleatorio estratificado, de manera proporcional a los contratos suscritos en cada mes de 2020: enero (12), febrero (21), marzo (4), abril (5), mayo (4), junio (6), julio (4) y agosto (1).

La evaluación se dividirá en dos etapas:

- Planeación de la auditoría, análisis de la información y documentación implementada para verificar el grado de cumplimiento de la documentación aplicable al proceso, en materia de caracterización, planes, programas, procedimientos, guías, instructivos y demás documentación del SIGEP.
- Trabajo en campo, mediante la aplicación del plan de auditoría, realizando actividades de revisión documental, en las selectivas que fueron tomadas como base para el análisis de los requisitos para retiro e ingreso de personal en el MJD, de los informes de austeridad en el gasto del tercer y cuarto trimestre de 2019 y primer y segundo del 2020, donde se revisaron el cumplimiento del diligenciamiento de la hoja de vida y de bienes y rentas en SIGEP. Así mismo, verificando la información suministrada, aplicando pruebas de auditoría, constatando la veracidad de lo enunciado en los reportes y fechas, dejando

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

evidencia de los aspectos que se consideraron relevantes para el proceso auditor.

- Se realizarán entrevistas con los líderes asignados en GGH y GGC, para la atención de la auditoría.
- Una vez realizadas las pruebas y constatada la información, se elaboró el informe de auditoría.

4. Criterios o parámetros normativos:

- Ley 190 de 1995: Creó el Sistema Único de Información de Personal con el fin de sistematizar la información de los formatos únicos de hojas de vida de los servidores públicos y de contratistas que prestan servicios personales al Estado.
- Ley 489 de 1998: en el marco de las normas dictadas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, creó el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.
- 734 de 2002, Artículo 40: Código General Disciplinario, sobre la declaración de impedimento de los servidores públicos.
- Ley 909 de 2004: Redefinió el sistema general de información administrativa del sector público y amplió su cobertura a todos los organismos y entidades del poder público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos en los órdenes Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. Así mismo, definió la integración del subsistema de organización institucional, que contendrá la información sobre normas de creación, estatutos, estructuras, plantas de personal, sistemas de clasificación de empleos remuneración y regímenes prestacionales; por otra parte, previó la estructura del subsistema de recursos humanos que contiene la información sobre el número de empleos públicos, trabajadores oficiales, contratistas de prestación de servicios, novedades de ingreso y retiro y la información sobre regímenes de bienestar social y capacitación. Está reglamentada por el Decreto 3246 de 2007 y 1409 de 2008.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

- Decreto 1409 de 2008, Creó el SIGEP y reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este Sistema SIGEP.
- Decreto 2842 de 2010 (compilado en el Decreto 1083 del 2015), definió como objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) los siguientes: - Registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado. - Facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.
- - Permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.
- Ley 1437 de 2011, Artículo 11: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación.
- Decreto Ley 019 de 2012: Estableció en su artículo 227 el deber de las personas que sean nombradas en un cargo o empleo público o celebren contrato con el Estado, de registrar su hoja de vida en el SIGEP. Así mismo, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.
- Ley 1712 de 2014: En el marco de normas de promoción de la transparencia y acceso a la información pública, estableció lineamientos en torno a la garantía del principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública y el principio de transparencia y publicidad.
- Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública:

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

“ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. “...Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”.

- Decreto 484 de 2017: Modifica unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015.
- Ley 2013 del 30 de abril de 2019, Artículo 2, sobre la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración renta y complementarios.

5. Desarrollo de la auditoría

5.1 ASPECTOS GENERALES

EL SIGEP³ es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/que-es>

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Con la información de dicho sistema se toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Además, es obligatorio que todos los servidores públicos diligencien sus hojas de vida en el SIGEP II, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, el cual establece:

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces (...).”

De otra parte, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que se configuran conflicto de interés y causales de impedimento o recusación cuando el interés

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público

Para tal efecto, Los literales e) y g) de Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 dispuso como sujetos obligados en el diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a los Ministros de Despacho y quienes ejercen cargos directivos y gerenciales en el Estado.

Igualmente, el DAFP, determinó que dicho reporte debe realizarse en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace; autorizando inicialmente subirse por la página web del DAFP, con el link: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>

5.2 Evaluación y seguimiento a la gestión de la información en SIGEP para servidores del MJD.

5.2.1 Análisis de Planta de personal a 31 de agosto de 2020

De la información remitida por el Grupo de Gestión Humana, se extrae que la planta de personal a 31 de agosto de 2020, conformada por 354 cargos, que incluyen 34 vacantes⁴. Así se tiene que la planta es ocupada por 320 servidores vinculados al MJD.

Las siguientes tablas nos resumen la planta de personal por cargos, tipo de vinculación y año de vinculación de los servidores:

⁴ Incluye: 25 vacantes de carrera (12 temporales y 13 definitivas) y 9 vacantes de libre nombramiento y remoción



La justicia es de todos
Minjusticia

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020

Fecha del Informe:
20 de octubre 2020

TOTAL PLANTA PERSONAL POR CARGOS Y TIPO DE VINCULACIÓN CON VACANTES A 31 de agosto de 2020																
TOTAL CARGOS	CARRERA								TOTAL CARRERA	LNYR				TOTAL LNYR	TOTAL GENERAL	%
	E	EV T	P	PPR	PVT	T	V	VT		C	L	VL	VT L			
Ministro												1		1	1	0,28
Viceministro											2			2	2	0,56
Secretario General										1				1	1	0,28
Director										8	1			9	9	2,54
Subdirector									1	3				4	4	1,13
Jefe De Oficina										1		1		2	2	0,56
Jefe De Oficina Asesora de Planeación										1				1	1	0,28
Asesor						2			2	1	23	3		27	29	8,19
Profesional Especializado	5	4	1	5	3	104	6	6	144	1	7			8	152	42,94
Profesional Universitario			1	3	1	27	11	3	62		1			1	63	17,80
Técnico Administrativo	2	3	1		1	14			21		4					7,06
Secretario Ejecutivo DM											6			6	6	1,69
Secretario Ejecutivo DV											4			4	4	1,13
Secretario Ejecutivo	1	2	3		1	12	1		20					20	5,65	
Auxiliar Administrativo					4	9			13		4			4	17	4,80
Auxiliar De Servicios Generales						8			8						8	2,26
Conductor Mecánico											9			9	9	2,54
Operario Calificado						1			1						1	0,28
Total general	8	9	3 2	8	10	177	18	9	271	3	73	6	1	83	354	100,00
Porcentaje	2,26	2,54	9,04	2,26	2,82	50,00	5,08	2,54	76,55	0,85	20,62	1,69	0,28	23,45	100,00	

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

Elaborado propia de la información suministrada por el GGH

DESCRIPCIÓN COLUMNAS TIPO DE VINCULACIÓN Y VACANTES			
SIGLA	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DESCRIPCIÓN
C	COMISION	PPR	PERIODO DE PRUEBA
L	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	PVT	PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL
VL	VACANTES DE LIBRE NOMBRAMIENTO	T	EMPLEADOS CON DERECHOS DE CARRERA
E	ENCARGO EN VACANTE DEFINITIVA	V	VACANTES DEFINITIVAS
EVT	ENCARGO EN VACANTE TEMPORAL	VT	VACANTES TEMPORALES
P	PROVISIONAL EN VACANTE DEFINITIVA		

De la tabla anterior se resalta que, por tipo de vinculación incluidas las vacantes, un número de 271 cargos, equivalente al 76,55% del Total de la Planta de Personal (en adelante TPP) del MJD, corresponden a servidores de carrera administrativa y 83 cargos, 23,45%, a servidores de libre nombramiento y remoción.

También, por denominación del cargo, se resaltan los ítems más significativos: el de mayor peso corresponde a 152 cargos de profesionales especializados del TPP (42,94%); seguido por 65 cargos del nivel asistencial (17,80%), 63 cargos de profesionales universitarios (17,80%), luego 29 asesores (8,19%), 25 técnicos administrativos (7,06%) y 20 directivos (5,65%).

Es importante mencionar que, de los 271 cargos establecidos para carrera Administrativa, 177 se encuentran ocupados por titulares con derechos de carrera (50% del TPP) y 8 por personas en periodo de prueba (2,26% del TPP), representando los dos un 52,26% del TPP; los restantes 94 cargos, equivalentes al 26,55% del TPP, se encuentran ocupados por 32 provisionales (9,04%) del TPP, 8 encargados (2,26%) del TPP y 18 (5,08%) de vacantes por suplir.

De otra parte, se observa que tres de cargos de libre y remoción (Un Director, un asesor y un profesional universitario) se encuentran ocupados, en comisión de servicios, por personal de carrera del MJD, lo cual equivale al 0,85% del TPP. Igualmente, encontramos que, de los 83 cargos de libre nombramiento y remoción, 7 se encuentran vacantes, equivalente al 2,07% del TPP.

5.2.2 Seguimiento módulo hojas de vida

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

El Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.10 establece que: “*el formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.*”

Revisada las evidencias de las actividades encaminadas al cumplimiento de las acciones de mejora, para corregir las debilidades encontradas dentro de los informes de auditorías anteriores, se corroboraron algunos documentos que dan cuenta de la gestión que viene realizando el GGH para lograr la actualización de la totalidad de hojas de vida de los empleados del MJD en el SIGEP.

Dentro de los soportes se encontraron, correos electrónicos, recordando el deber y la responsabilidad que tiene cada servidor de registrar y actualizar la hoja de vida en el SIGEP, informando al mismo tiempo al GGH para la validación y aprobación en el sistema.

Como se mencionó en la metodología, la verificación se realizó sobre la totalidad de los servidores que ocupan cargos en la planta de personal, 320 empleados, con una confianza del 100%, sin margen de error, presentándose los siguientes resultados, respecto a la aprobación y actualización de las hojas de vida de los servidores en el SIGEP, con corte a 31 de agosto de 2020:

ESTADO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS SERVIDORES DEL MJD A 30 DE AGOSTO DE 2020						
HOJAS DE VIDA	ACTUALIZADAS					%
	SI	%	NO	%	TOTAL	
No registra	0	0,00	0	0,00	4	1,25
Aprobado	168	64,37	93	35,63	261	81,56
Pendiente	27	49,09	28	50,91	55	17,19
TOTAL	195	60,94	121	37,81	320	100,00

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

El cuadro anterior resume el estado de las 320 hojas de vida de los servidores que se encuentran activos en la planta de personal del MJD, desagregando su nivel de aprobación y actualización, observando que de los 320 empleados vinculados al MJD, 4, equivalente al 1,25%, no están registrados en el Sistema, a 55 (17,16%) no se les ha aprobado el estado la hoja de vida y 261 (81,56%) ya están aprobadas; de las 55 no aprobadas, 28 (50,91%) no han sido actualizadas y de las 261 ya aprobadas, 93 (35,93%) no se han actualizado en el SIGEP.

Así mismo, en cuanto actualización general de las 320 hojas de vida de los servidores, se evidenció que 121, equivalente al 37,85%, no se ha actualizado en el sistema, mientras que el restante, 195 (60,94%) sí se actualizó.

Con el propósito de visualizar el avance realizado por el GGH, dentro del periodo del alcance de la auditoría, vamos a realizar algunas comparaciones que ilustraran el avance o retroceso en el proceso de aprobación y actualización de las hojas de vida.

En primer lugar, entraremos a analizar el comparativo de hojas de vida aprobadas y no aprobadas (pendientes) por el Grupo de Gestión Humana, de informes de auditoría de junio de 2019 y agosto de 2020, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPARATIVO APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA SERVIDORES EN SIGEP, CORTE 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE AGOSTO 2020						
APROBADA	30/06/2019	%	31/08/2020	%	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
No	40	19,42%	27	13,85%	-13	-5,57%
Si	166	80,58%	168	86,15%	2	1,21%
TOTAL	206	100,00%	195	100,00%	-11	-4,36%

De la anterior información se evidencia que, de acuerdo con los resultados de hojas de vida aprobadas según auditoría efectuada 30 de junio de 2019 comparados con la presente auditoría, se incrementó en 2 (1,21%) la aprobación de hojas de vida de

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

servidores, mientras que disminuyó en 13 (-5.57) las no aprobaciones, lo cual muestra que existe una tendencia levemente positiva hacia el mejoramiento.

En segundo lugar, se compararán las actualizaciones de hojas de vida de los empleados del MJD, lo cual se presenta en la siguiente tabla, que resume la actualización de hojas de vida en SIGEP⁵, de los servidores del MJD a 30 de junio de 2019 y 31 de agosto de 2020, así:

COMPARATIVO ACTUALIZACIÓN DE HOJAS DE VIDA SERVIDORES EN SIGEP, CORTE 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE AGOSTO 2020						
ACTUALIZADA	30/06/2019	%	31/08/2020	%	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
No	117	36,11%	121	37,81%	4	1,70%
Si	206	63,58%	195	60,94%	-11	-2,64%
NO SIGEP	1	0,31%	1	0%	0	0,0%
TOTAL	324	100,00%	320	100,00%	-7	-0,94%

Se evidencia pequeño incremento en las actualizaciones a nivel general entre el año 2019 y 2020, con variaciones por debajo de los dos dígitos; incrementándose en 4 (1,70%) de hojas de vida de servidores sin actualizar, cayendo en 11 (-2,64%) las actualizaciones, los no registros se mantuvieron en el mismo nivel con 1 hoja de vida sin registrar en SIGEP. Observándose una desmejora con respecto al informe del año anterior.

Mediante entrevista, la líder asignada para la atención de la auditoría, el GGH manifiesta que “respecto a las acciones que hemos implementado desde Gestión Humana para promover que los funcionarios realicen la actualización de su hoja de vida en el SIGEP y notifiquen todos los cambios que realicen, se diseñó un formato de compromiso de actualización, el cual incluye estos dos elementos y adicionalmente para los directivos la actualización del portal de acuerdo a lo indicado en la ley 2013 de 2019. Este formato hace parte de la nueva versión del

⁵ Se anexan las evidencias con los nombres de cada uno de los servidores

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

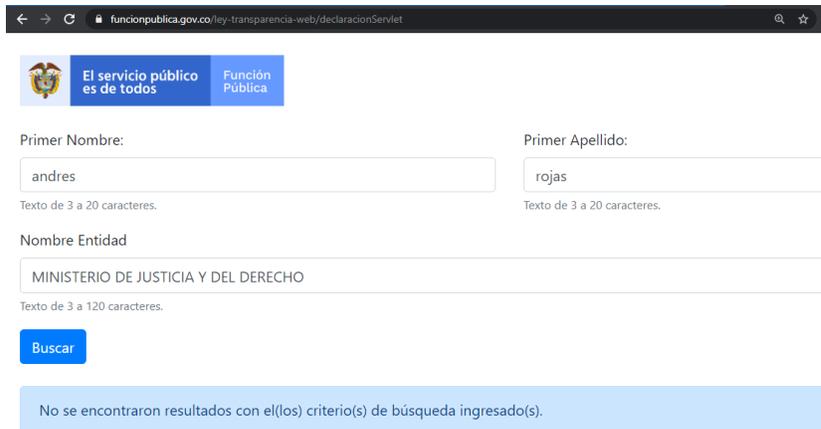
procedimiento de ingreso y retiro de funcionarios, el cual se encuentra en etapa de formalización en la Oficina Asesora de Planeación.” Y adjunta borrador del formato y correo de envío, con los ajustes finales al procedimiento que en breve será publicado. Además, describe que, “en el cuerpo del procedimiento, en el listado de requisitos para posesión, en el ítem 15 encuentras el formato anteriormente mencionado, así como en la etapa 1, en la actividad 31 puedes validar que la actualización del SIGEP hace parte del procedimiento que deben seguir los funcionarios”.

Respecto al reporte sobre el estado de aprobación de las hojas de vida, responde que, “Dentro del proceso de aprobación de las hojas de vida, es sumamente importante resaltar que cualquier movimiento que hagan los servidores en la hoja de vida en el sigep, por pequeño que este sea, hace que su estado se modifique y quede como "pendiente", por lo cual, si el funcionario no comunica al GGH dicha situación, no es posible realizar la revisión y posterior aprobación de forma inmediata, por lo que se genera un espacio de tiempo entre dicho cambio que no es notificado a nosotros y el cruce periódico que realizamos de las hojas de vida para informar a los integrantes de la planta de empleos de la entidad lo que tienen pendiente por actualizar en sus hojas de vida o los soportes que les hacen falta.”

Así mismo habló sobre la responsabilidad del servidor público de realizar la actualización, el GGH les comunica (ver los 283 correos) a los empleados sobre la necesidad de actualizar las hojas de vida e informar para revisar documentación soporte y proceder a aprobar por parte de GGH, sin embargo, hacen caso omiso al requerimiento.

En cuanto al empleado no registrado en el SIGEP, se aclaró que es un servidor activo, pero en un movimiento, en una novedad, se generó la desvinculación, situación que se informó, con el requerimiento Petición REQ 2020-055865 al DAFP para que se realizara la corrección del error generado, se hizo llegar el mensaje del indicando que dicha inconsistencia fue subsanada en el sistema, lo cual el auditor verificó físicamente; sin embargo al revisar en el sistema, sigue como no registrado, como se aprecia:

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020



Al generar el informe, por el link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida>, sigue como inconsistencia con un servidor no registrado en el SIGEP.

En cuanto a lo manifestado, sin duda alguna la incorporación en el procedimiento del formato de compromiso de actualización de hojas de vida en el SIGEP, será una acción que contribuirá al cumplimiento del deber del funcionario de mantener enterado al GGH sobre los movimientos que se hacen a las hojas de vida para proceder a su actualización, pero volvemos a reiterar, como lo hemos venido recomendando desde informes anteriores, que aunque el GGH está cumpliendo con las metas de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, observamos que se siguen presentando deficiencias en la validación, aprobación y actualización de las hojas de vida, lo que denota que se deben emprender acciones más efectivas para contrarrestar las causas de la desactualización de las hojas de vida de los empleados del MJD en el SIGEP, por lo cual se recomienda formular, reformular o reprogramar acciones para que desde el GGH se aprueben y actualicen las hojas de vidas pendientes, incluyendo metas como las que se están realizando sobre la modificación de procedimientos, capacitación obligatorias sobre el valor de la responsabilidad y el deber de los servidores públicos para aquellos empleados que son renuentes al acatamiento de las directrices y normas internas, revisar los roles que se tienen en el GGH para que se haga un autocontrol, con reportes periódicos que confronten la gestión de la aprobación y actualización y si es necesario

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

gestionar un rol de control ante la DAFP, solicitudes a la DAFP para que incorporen en el SIGEP alertas tempranas cuando se hacen movimiento a las hojas de vida por parte de los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto y debido a la extensión de los listados de los servidores que presentan las debilidades ya descritas, se dejarán como anexo al memorando de remisión del informe los siguientes listados en un libro en un archivo en excel:

1. Anexo 1. Servidores no registrados en el SIGEP, total: 1 hoja de vida.
2. Anexo 2. Servidores en estado de hojas de vida pendientes de aprobación, Total: 55 servidores.
3. Anexo 3. Servidores con Hojas de vida no actualizadas, total: 121 empleados

Como lo mencionamos, recalamos que, con base en estos listados, el GGH reformule o re programe acciones de correctivas, para que se logre el 100% de aprobación y actualización de las hojas de vida de los servidores allí descritos y se haga seguimiento permanente.

Resultado de servidores con doble estado en SIGEP, contratista y servidor.

Se encontró que en el SIGEP se visualizan servidores con doble estado de vinculación, así:

SERVIDORES CON DOBLE TIPO DE VINCULACIÓN CON ESTADO DE LA HOJA DE VIDA			
VINCULACIÓN	ESTADO HOJA DE VIDA		Total general
	Aprobado	Pendiente	
Contratista	2	3	5
Empleado Público	2	3	5
Total general	4	6	10

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

Se evidencia la inconsistencia de que 5 personas presentan doble estado de vinculación (contratista y empleado), siendo actualmente servidores públicos del MJD, con actualizaciones de sus hojas de vida en las dos condiciones, contratista y empleado público; sin embargo, 3 de ellos se encuentran pendientes de aprobar el estado de la hoja de vida en el SIGEP en las dos condiciones.

Revisado el informe de auditoría anterior (30 de junio de 2019), se encontró que existen personas que presentaban inconsistencias de doble vinculación, por lo que se hace reiterativa la recomendación al GGH, de que se formule, reformule y/o re programe acciones de mejoramiento preventivas y correctivas que permitan obtener calidad de la información y que para los próximos seguimientos no se siga presentando.

5.2.3 Servidores desvinculados del servicio

Se evaluaron las novedades de retiro del personal del MJD, dentro de las cuales se establecieron que algunos de los servidores pasaron de condición de vinculación, de empleados a contratistas, retiro definitivo, entre otras variables, evidenciando que se haya sacado o dado de baja del sistema, lo que se resume en la siguiente tabla que contiene del número de servidores que fueron desvinculados del MJD entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

ESTADO EN SIGEP DE LAS PERSONAS DESVINCULADAS DEL MJD DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE HASTA 31 DE AGOSTO DE 2020				
VINCULACIÓN	BAJA EN SIGEP		TOTAL	% TOTAL
	SI	NO		
Contratista	0	9	9	18,00%
%	0,00%	100,00%	100,00%	
Empleado Público	39	2	41	82,00%
%	95,12%	4,88%	100,00%	
Total general	39	11	50	100,00%
%TOTAL	78,00%	22,00%	100,00%	

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

Se observa que, de los 41 servidores desvinculados, 39 (95.12%) fueron dados de baja en el SIGEP y 2 (4.88%) se encuentran todavía como empleados del MJD. De los 39 que se dieron de baja, 9 fueron dados de alta como contratistas, estando activos en el SIGEP con esta nueva vinculación, pero no están aprobados los estados de hojas de vida.

En entrevista con la persona líder que atendió la auditoría, explicó que las dos personas que no se han dado de baja se debe a problemas técnicos, para lo cual manifiesta con evidencias que “No han sido desvinculadas, esto se debe a que cuando se realizó el proceso, el SIGEP no nos permitió ejecutar dichos movimientos, arrojó error en el proceso, razón por la cual radicamos la incidencia, a la que dieron una respuesta que no solucionó el error del sistema, por lo que nuevamente le informamos al DAFP las dos situaciones y actualmente no nos han dado respuesta, esta es la razón por la que no hemos podido desvincularlas del sistema”;

Se anexaron soportes de los requerimientos REQ2020-056489 y REQ 2020-055877, que según con lo manifestado, no han sido resuelto, por lo cual la OCI señala que, a pesar de dichas circunstancias, se está materializando el riesgo de no actualización del SIGEP lo cual puede perjudicar al servidor retirado al ocupar otro cargo público, al incorporar los nuevos datos sin lograrse aprobar por la nueva entidad.

Se concluye que la acciones emprendidas por el GGH sí han contribuido a reducir los casos respecto a que a la mayoría de ex servidores no se les estaba haciendo el proceso de desvinculación laboral dentro del SIGEP, pero al encontrarse materializado el hallazgo, a pesar de las gestiones realizadas para subsanar la inconsistencia, se deben continuar con las acciones preventivas para que no se vuelva a presentar casos de no desvinculaciones en el sistema y que la información sea confiable, veraz y oportuna.

5.2.4 Seguimiento módulo declaración de bienes y rentas servidores

El artículo 2.2.16.1 del decreto 1083, establece que *“quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada”*

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

El artículo 2.2.16.4⁶ del Decreto 1083 de 2015 establece que la actualización de bienes y rentas para los servidores públicos del orden nacional se debe presentar entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP.

Presentación y actualización de declaración de bienes y rentas de los servidores

A continuación se detalla el número de servidores de planta del MJD que actualizaron la declaración de bienes y rentas, discriminando la cantidad y el porcentaje:

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PARA 2020 EN SIGEP		
PRESENTACIÓN DECLARACIÓN	CANTIDAD B&R	%
No	10	3,13%
Si	310	96,88%
TOTAL	320	100%

Se evidencia que, de la planta activa de 320 servidores, el 96,88% (310) actualizaron su información de bienes y rentas (periodo 1/1/2019 a 31/12/2019) y el 3,13% (10) no lo realizó.

Comparado con la auditoría con corte a 30 de junio de 2019, aumentó el porcentaje de cumplimiento en 1,20%, pasando de un 95,68% a un 96,88%, que aunque muestra una mejoría no logra todavía el 100% esperado. Por lo tanto, se hace

⁶ Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP) y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia;
b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.
En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP), el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o a la que haga sus veces.
Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP) la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema”.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

necesario seguir insistiendo a través de campañas para que se cumpla con esta obligación y no disminuya el porcentaje,

En cuanto al cumplimiento de esta obligación al ingreso a la entidad y a su retiro, se corroboró que mediante selectivas realizadas trimestralmente para el informe de austeridad en el gasto, se han revisado los documentos legales de ingreso, pero en especial se tienen los soportes de las declaraciones de bienes y rentas, presentadas físicamente y en todos los casos evaluados, por tal razón se corroboró que el GGH, viene ejecutando los controles en los dos eventos, para la posesión del funcionario como para la salida de la entidad.

Para el caso de los servidores que presentan doble condición de vinculación, contratista y empleado, también arroja la misma inconsistencia para el caso de registro de bienes y renta, por lo que se recomienda tener en cuenta esta situación al realizar la acción de mejora para subsanar inconsistencia, eliminando también la condición de contratista en el registro de bienes y rentas.

Se presenta la misma situación para las dos personas que siendo exservidores siguen registradas en el SIGEP y no han sido dadas de baja, pero se verificó que dichas personas presentaron declaración de bienes de retiro.

5.3. Evaluación y seguimiento a la gestión de la información en SIGEP para contratistas del MJD

El Grupo de Gestión Contractual del Ministerio informa a la OCI que, para el 31 de agosto de 2020, existía un total de 349 contratos vigentes de prestación de servicios con personas naturales, sobre los cuales se efectuará la revisión de presentación de hojas de vida en el SIGEP y el nivel de cumplimiento en su aprobación y actualización.

El artículo 227 del Decreto 019 de 2012⁷ establece que quien celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de la firma del

⁷ ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- la información de hoja de vida.

En primer lugar, se verificó y corroboró que todos los contratistas a 31 de agosto de 2019 estuvieran registrados en el SIGEP, después de entrevista con la persona líder nombrada para atender la auditoría se logró aclarar la situación de 9 contratistas con los cuales se había terminado el contrato pero que estaban dentro de la relación enviada por el GGC, con lo cual se logró establecer que el 100% de los contratos están registrados en el sistema,

En segundo lugar, se procedió a cotejar la información de las hojas de vida de los contratistas, relacionados como vigentes a 31 de agosto de 2020. por el GGC y registradas en SIGEP, con el reporte arrojado el 22 de septiembre de 2020 directamente del SIGEP, con el usuario y rol de control interno, creado para tal fin. Esta labor se realizó, como se mencionó en la metodología, con una confianza de 100%, sin margen de error, presentándose los siguientes resultados, respecto a la aprobación y actualización de contratistas en el SIGEP, con corte a 31 de agosto de 2020:

ESTADO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS CONTRATISTAS VIGENTES DEL MINISTERIO A 30 DE AGOSTO DE 2020						
HOJAS DE VIDA	ACTUALIZADAS					%
	SI	%	NO	%	TOTAL	
Aprobado	42	77,78	12	22,22	54	15,47
Pendiente	127	43,05	168	56,95	295	84,53
TOTAL	169	48,42	180	51,58	349	100,00

El cuadro anterior resume el estado de las 349 hojas de vida de los contratistas de prestación de servicios que se encuentran activos como contratistas del MJD a 31

contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

de agosto de 2020, desagregando su nivel de aprobación y actualización: allí se muestra cómo de los 349 personas que han suscrito contrato con el MJD, tan solo a 54 (15,47%) hojas de vida se les ha aprobado el estado de la misma y 295 (84,53%) se encuentran pendientes de aprobación; de las 54 aprobadas, 12 (22,22%) no han sido actualizadas y de las pendientes de aprobación, 168 (56,95%) no se han actualizado en el SIGEP.

Así mismo, en cuanto actualización general de las 349 hojas de vida de contratistas, se evidenció que 180, equivalente al 51,58%, no se han actualizado en el sistema, mientras que el restante, 169 (48,42%) sí se actualizaron.

En este sentido la persona líder designada por el GGC, en entrevista sobre el particular señala que existe un problema en el aplicativo SIGEP, pues al moverse allí cualquier dato, genera que pase a estado por aprobar en la hoja de vida y no tiene alertas que le guíen para que puedan visualizar de inmediato las modificaciones que hagan los contratistas que están de alta en el sistema, entonces si los contratistas no comunican o presentan el documento soporte para validar, es casi imposible darse cuenta como usuario. Ante esta manifestación, se sugiere comunicarle al DAFP, para que si es pertinente creen las alertas tempranas, mientras tanto el GGC deberá implementar los mecanismos necesarios para que la información sea veraz y oportuna o crear, al igual que en el GGH, un rol de control para que pueda generar reportes y hacer seguimiento periódico.

Dentro de las acciones de mejora formulados por el GGH y GGC, está la de actualizar el 100% de las hojas de vida de los servidores y contratistas del MJD, lo cual ha liderado el GGH, quienes tan solo han presentado soportes de acciones emprendidas para los servidores; mientras que el GGC, no aportó evidencias de las gestiones encaminadas a subsanar las inconsistencias y hallazgos generados en informes de auditoría anteriores por incumplimiento al artículo 2.2.17.7 de 1083 de 2015; por tanto, a juicio de la OCI, y debido a los altos porcentajes de incumplimiento en la aprobación y actualización de las hojas de vida de los contratistas, como se menciona en los párrafos precedentes, el GGC deberá formular el plan de mejora con acciones contundentes para que la información

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

incorporada en el SIGEP se opere, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable, tal como lo ordena la norma citada.

Finalmente, en relación con los contratos que fueron suscritos y que por alguna razón fueron terminados dentro del alcance de la auditoría, la OCI realizó la verificación que los 310 contratistas relacionados y enviados por el GGC, no estuvieran activos en el SIGEP.

Con dicho cotejo, se pudo establecer que el GGC dio de baja o desactivó del SIGEP el 100% de las hojas de vida de los contratistas que suscribieron contrato de prestación de servicios y que su terminación se produjo dentro del periodo de alcance de la auditoría; Igualmente, se evidenció que 181 personas suscribieron un nuevo contrato y fueron activados nuevamente en SIGEP, por el contrato suscrito en ella vigencia 2020.

En este sentido, se puede decir que el GGC estuvo atenta y realizó en su totalidad la labor de actualización de las novedades de retiro o baja del SIGEP por terminación de la relación contractual con el MJD

5.4. Evaluación y verificación cumplimiento sobre la publicación y divulgación proactiva de la declaración de conflicto de interés y renta y complementario.

El artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 determina algunos sujetos obligados a realizar un reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, debiendo realizarse en el Sistema SIGEP o en el aplicativo que lo reemplace y teniendo en cuenta que la Ley entró en vigencia a partir del 31 diciembre de 2019, se hizo una verificación del cumplimiento del requisito tanto para los directivos y contratistas del MJD, Para los directivos se tomó el 100% de los mismos y para contratistas tal como se describió en la metodología, escogiendo por muestreo aleatorio estratificado un total de 57 contratistas, encontrando lo siguiente:

- a) Aspecto general del proceso:

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

Todavía no se ha adoptado por parte de la DAFFP, el SIGEP como aplicativo para registrar la información y arrojar reportes, se debe subir y consultar por la web de dicha entidad o por consulta ciudadana <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp>

b) Directivos del MJD:

Se consultaron un total de 19 directivos de la entidad, se evidenció que todos subieron el reporte respectivo y declaraciones de renta y complementario.

c) Contratistas de prestación de servicios:

Se consultaron un total de 57 contratistas, resultante de muestreo aleatorio estratificado, encontrando que 28 de ellos, equivalente al 49,12%, no publicaron el reporte de conflicto de intereses y el 50,88% sí se encontró publicado; algunos de ellos que declaran, también se evidenció la declaración de renta y complementarios.

Igualmente, se verificó en SECOP II, si dentro de los documentos del proceso contractual o del contrato se encontraba el documento de reporte de conflicto de interés, estableciendo que tan solo uno de los 28 que incumplen, reportó publicación de la respectiva declaración de conflicto de interés.

Mediante entrevista con la persona líder delegada en el GGC, para atender la auditoría, aclaró que el documento se exige físicamente como requisito para la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios y se encuentra dentro de los expedientes contractuales, siendo responsabilidad de cada contratista que lo suba a la plataforma correspondiente, a juicio de la OCI, el GGC, es el llamado a establecer controles para que se dé cumplimiento de la publicación y divulgación de los documentos exigidos por la Ley 2013 de 2019, tal como lo hace el GGC con los servidores que son directivos, no siendo una razón válida para desvirtuar el hallazgo encontrado por incumplimiento al literal g) del artículo 1 de la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior se recomienda al GGC establecer los controles necesarios más efectivos, ya se a través de la modificación en los procedimientos, manuales o guías, o mediante lineamientos dados por comunicación a los

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

supervisores o contratistas, formulando para el efecto plan de mejora con acciones correctiva o preventivas que sean del caso.

6. Conclusiones, hallazgos y recomendaciones

Resultado de la auditoría se concluye que aún se presentan debilidades en la actualización por parte del MJD de la información que ingresa al SIGEP, tanto para servidores públicos como de contratistas en los componentes Bienes y Rentas y Hojas de Vida, pues todavía no se cumple con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

Se presentan incumplimiento en la publicación y divulgación del reporte de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la Renta y Complementarios de los contratistas del MJD, como sujetos obligados, a pesar de la exigencia del documento físico al suscribir el contrato, tal como lo establece la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

Se destaca la completitud de la función adelantada por el GGH para que los directivos del MJD pudiesen tener en la plataforma del DAFP, en un 100% los reportes de conflicto de intereses y declaración de renta y complementarios; así como la del GGC al realizar al 100% la labor de actualización en el SIGEP de las personas que han terminado el vínculo contractual con la Entidad.

6.1 Hallazgos

Para el Grupo de Gestión Contractual

Hallazgo 1.

Se está incumpliendo con la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos de velar porque la información que se incorpora en el SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable, no acatando el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, pues continúan sin solucionar las debilidades de los informes de auditorías de años anteriores y de acuerdo con el contenido y análisis del presente informe, junto con sus anexos; además de no formularse plan de mejoramiento como se recomendó en el informe del 30 de junio de 2019.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

Hallazgo 2.

Se infiere, de acuerdo a la muestra seleccionada, que el 49,12% de los contratistas no suben a la plataforma del DAFP, el reporte de conflicto de interés y declaración de impuesto de renta y complementarios, como medio de publicación proactiva establecido en el literal g) del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, sin existir un control efectivo por parte del GGC para que se cumpla con la norma y se tenga registrado, actualizado y gestionado de manera oportuna en la plataforma establecida por el DAFP.

6.2 Recomendaciones

Para el Grupo de Gestión Contractual

Recomendación 1

Formular un plan de mejoramiento con acciones correctivas para que las inconsistencias presentadas con la información de los contratistas de prestación de servicios, sea revisada, analizada e incorporada en el SIGEP de manera oportuna y veraz, para que se genere información confiable en cualquier momento que se requiera, así como acciones preventivas para que no se vuelva a desactualizar el mencionado sistema, revisando los roles que le corresponden desempeñar en la dependencia, en todo lo que tiene que ver con la presentación de hojas de vida en dicho sistema.

Recomendación 2.

Establecer los controles necesarios más efectivos, para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, ya sea través de la modificación en los procedimientos, manuales o guías, o mediante lineamientos comunicados a los supervisores o contratistas, formulando para el efecto plan de mejora con acciones correctiva o preventivas que sean del caso.

Recomendación 3.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

Realizar campañas de actualización de hoja de vida, por parte GGC en conjunto con los supervisores y contratistas, para que sean solucionadas las inconsistencias que se presentan con la información que arroja el sistema SIGEP, solicitando asesoría al DAFP, si es el caso, para que brinden soporte a la solución de la actualización de las hojas de vida, al registro adecuado de las hojas de vida y no queden en estado pendiente, así como realizar seguimientos periódicos de los contratistas de servicios activos en el módulo hojas de vida del SIGEP,

Para el Grupo de Gestión Humana

Recomendación 4.

Revisar las acciones formuladas en del plan de mejoramiento, para que se reformulen, reprogramen o generen nuevas acciones que sean efectivas (correctivas y preventivas), para corregir las desviaciones que se vienen presentado en el registro, actualización, gestión, aprobación de la información de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los servidores vinculados y desvinculados al MJD, para que la información sea oportuna, veraz y confiable

Recomendación 5

Seguir promoviendo la elaboración de un manual, guía o procedimiento interno, o continuar con la incorporación de formatos dentro de los procedimientos a actuales, para que comprometan proactivamente a los servidores registrados en el SIGEP, con el objeto de asegurar la confiabilidad de la información que contiene el sistema y que no afecten los cambios de personal en la alimentación oportuna del sistema.

Recomendación 6.

Hacer un seguimiento para establecer las causas que dieron origen a la no presentación o actualización de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2019.

Recomendación 7.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP, A 31 DE AGOSTO DE 2020	Fecha del Informe: 20 de octubre 2020

Se capacite de manera obligatoria a los servidores que han sido renuentes al acatamiento de las directrices y normas internas sobre la actualización de hojas de vida, declaración de bienes y rentas y reporte de conflictos de interés, sobre el valor de la responsabilidad y el deber de los servidores públicos para aquellos empleados que son renuentes al acatamiento de las directrices y normas internas.

Recomendación 8.

Revisar los roles que se tienen en el GGH para que se haga un autocontrol, con reportes periódicos que confronten la gestión de la aprobación y actualización y si es necesario gestionar un rol de control ante la DAFP y si es del caso, hacer requerimientos a la DAFP para que incorporen alertas tempranas en el SIGEP cuando se hagan movimiento a las hojas de vida, por parte de los usuarios.

Se emite el presente informe en Bogotá D.C., a 20 de octubre de 2020.

Elaboró:

Revisó y aprobó:

JOHN ÁNGEL GONZÁLEZ DÍAZ
Profesional Especializado 22

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno